

Derecho Laboral Agrario Uruguayo

Evolución histórica y análisis de
la normativa vigente



Por qué escribir este libro

- 1) Tema muy poco abordado desde el iuslaboralismo. Predominancia del Derecho Agrario.
- 2) Ello a pesar de la importancia que tiene el sector a nivel general y muy especialmente a nivel de nuestro país.
- 3) Sector postergado no sólo a nivel de su estudio académico, sino también a nivel de la tutela del Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
- 4) 2006: Consejos de Salarios rurales.
- 5) 2012: Unidad de Empleo Rural.
- 6) Guía sobre Trabajo Rural (MTSS).
- 7) Varios artículos.
- 8) Seguían las interrogantes y el espacio para la investigación. Contacto directo con los actores sociales.
- 9) Libro escrito en época covid19; importancia de documentos web.

Descripción básica del contenido

- 1) **Dos partes:** a) Evolución histórica de la normativa laboral y de seguridad social, desde la época colonial hasta el presente, y b) Análisis de la normativa vigente hoy en lo laboral (incluyendo normativa general, normativa de Consejos de Salarios rurales y normativa de seguridad e higiene laboral), y en lo referido al régimen de aportes y prestaciones de seguridad social.
- 2) En ambas partes se tiene siempre presente **los Convenios y Recomendaciones de OIT** sobre trabajo rural.
- 3) Sobre la necesidad de investigar la evolución histórica de la normativa: **imprescindible** para entender por qué ha existido normativa específica para este sector; entender por qué la tutela del DL y de la SS llegó tarde; entender algunos temas hoy vigentes, como la prestación por alimentación y vivienda.
- 4) Parte histórica: **selección de textos de los debates parlamentarios. Descripción de las leyes y también de los proyectos de ley.**
- 5) Parte histórica y parte actual: recopilación de **todas las opiniones.**
- 6) Parte actual: **22 capítulos.** Incluye doctrina, análisis de jurisprudencia (10 años) y reflexiones/conclusiones personales.

Jurisprudencia nacional (últimos 10 años)

b. Sentencias recaídas en asuntos en los que se invocó la existencia de un contrato civil o comercial

TAT 1er Turno, SEF-0012-000067/2013, de 25/2/2013 (Posada-r., Morales, Rossi)	<p>El actor demandó a una persona jurídica y a una persona física, expresando que fue contratado en julio de 2007 como encargado de la chacra de arroz y que, al finalizar la zafra, en febrero de 2008, pasó a desempeñarse como encargado del molino propiedad de la persona jurídica. Sostuvo que se pactó un salario mensual en moneda brasileña de R\$ 800 más vivienda y alimentación.</p> <p>Los demandados negaron la existencia de relación laboral, afirmando que el actor fue contratado como empresa unipersonal, para el control del funcionamiento del molino.</p> <p>En primera instancia se concluyó que se acreditó la existencia de una relación de trabajo, siendo ilógico que el actor haya constituido una empresa unipersonal como "contratista rural", se inscribiera en el BPS como "prestador de servicios de provisión de maquinaria agrícola con operarios y personal", y que el giro comprendiera "la construcción de tajamares, azudes, aguadas, siembra de praderas y otros cultivos y recolección de cosechas", todo ello para dedicarse a la gestión de un molino de arroz; y que también es ilógico que toda la documentación de la supuesta empresa del actor estuviera en poder de la demandada. Añadió que no se agregó documentación que acreditara la supuesta relación comercial. El TAT confirmó la sentencia, adhiriendo a los argumentos mencionados y efectuando un detallado análisis de la prueba.</p>
TAT 4º Turno, SEF 0511-000141/2014, de 17/6/2014 (Fernández de la Vega -r-,	En primera instancia se desestimó la pretensión, en decisión que fue confirmada por el TAT, por entender que se acreditó que el demandado dejó de explotar el campo en el cual se desempeñaba el actor y que pasó a

d. Sentencias en donde se resolvió sobre la naturaleza de la relación con la familia del trabajador rural contratado

TAT 1er Turno, Sentencia No. 388/2011, de 21/9/2011 (Posada-r., Morales, Rossi)	<p>Los actores, unidos entre sí por un vínculo matrimonial, expresaron que trabajaron en el establecimiento rural, contratados por el capataz: el co-actor como peón especializado y la co-actora como cocinera.</p> <p>En primera instancia se entendió que no se acreditó la existencia de relación laboral con la co-actora.</p> <p>El TAT entendió que sí se acreditó dicha relación, porque de la prueba testimonial resultó que era quien cocinaba los trabajadores del establecimiento. También expresó que <i>"El punto referido a la ausencia de prueba de órdenes concretas no resulta trascendente si se valoran los hechos a la luz de la Recomendación 198 de la OIT pues lo que interesa para determinar la existencia de relación laboral es que la actividad de la reclamante se insertó en la propia organización de la empresa del demandado que fue el directo receptor y beneficiario del servicio prestado por la trabajadora reclamante"</i>. Además, señaló que el demandado no alegó ni probó que hubiera otra cocinera, ni que se cocinaran los propios empleados, ni que se retiraran del establecimiento para comer en otro lugar.</p>
---	---

Parte 1: evolución histórica de la normativa

Algunos puntos a destacar

- 1) Época colonial: normativa sobre jornada; conchabo o “papeleta”.
- 2) Código Rural 1875.
- 3) Particularismo/ exclusión + incumplimiento.
- 4) Hasta épocas relativamente recientes se consideraba que no era un contrato de trabajo.
- 5) La legislación específica para el sector rural estuvo siempre vinculada a la exclusión de los trabajadores rurales de los Consejos de Salarios (años 20 y 40).
- 6) Leyes específicas para ciertos sectores rurales surgieron como consecuencia de las (pocas) movilizaciones sindicales que se produjeron en esos rubros.
- 7) Uruguay: nuevas políticas aplicadas desde 2005/2006: 1) Consejos de Salarios; 2) Ley jornada y descansos; 3) Unidad de Empleo Rural; 4) Día del Trabajador Rural; 5) Decreto sobre fenómenos climáticos adversos.

Parte 2: análisis de la normativa vigente

Parte actual: 22 capítulos

- 1) Presentación de la normativa.
- 2) Ámbito de aplicación (subjetivo y objetivo).
- 3) Documentación laboral
- 4) Reclutamiento
- 5) El trabajo zafral
- 6) Salario
- 7) Alimentación y vivienda
- 8) Jornada
- 9) Día del Trabajador Rural y otros feriados
- 10) Sueldo anual complementario

Parte actual: 22 capítulos (cont.)

11) Licencia y salario vacacional

12) Nocturnidad

13) Otras prestaciones

14) Enfoque de género

15) Menores de edad

16) Libertad sindical

Parte actual: 22 capítulos (cont.)

17) Inspección del trabajo

18) Seguridad y salud laboral

19) El despido en el sector rural

20) Desalojo

21) Aportes a la Seguridad Social

22) Seguro de Desempleo

Reflexiones finales

¡Gracias!

Jimena Ruy-López Schmidt

jruylopez@gmail.com